

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO

de 27 de noviembre de 2003

sobre la importancia del papel que desempeñan las familias en la prevención del consumo de estupefacientes por los adolescentes

(2004/C 97/02)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

considerando lo siguiente:

- (1) El Consejo Europeo reunido en Helsinki los días 10 y 11 de diciembre de 1999 aprobó la estrategia europea en materia de lucha contra la droga (2000-2004), que abarca todas las actividades de la Unión Europea en relación con las drogas, y definió sus principales objetivos, entre los que figura el de reducir sustancialmente en un plazo de cinco años la incidencia de los daños para la salud relacionados con el consumo de estupefacientes y el número de fallecimientos originados por la droga.
- (2) En junio de 2000, el Consejo Europeo de Feira adoptó el Plan de acción de la Unión Europea en materia de drogas 2000-2004 como un instrumento crucial para trasladar la estrategia de la Unión Europea en materia de lucha contra la droga en un centenar de medidas concretas que faciliten una respuesta integrada y multidisciplinar al problema de las drogas.
- (3) La mencionada estrategia corresponde a cuanto se recoge en la declaración política aprobada en el periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicado a las drogas en junio de 1998.
- (4) La Comisión, en su Comunicación al Parlamento Europeo y al Consejo sobre el Plan de acción de la Unión Europea en materia de lucha contra la droga (2000-2004), considera que la mejor estrategia consiste en un enfoque amplio que cubra todos los ámbitos de la prevención del abuso de drogas, disuadiendo del uso inicial y reduciendo las consecuencias negativas tanto a nivel sanitario como social.
- (5) El Programa de acción comunitario relativo a la prevención de la toxicomanía en el marco de la acción comunitaria en el ámbito de la salud pública ha dado su apoyo a proyectos encaminados a prevenir y reducir los riesgos asociados a la drogodependencia, fomentando entre otras cosas la cooperación entre los Estados miembros, apoyando su actuación y promoviendo la coordinación de sus políticas y programas. El Programa ha contribuido a mejorar la información, la educación y la formación con la finalidad de prevenir la drogodependencia y riesgos asociados, en particular para los jóvenes y los grupos especialmente vulnerables.
- (6) La Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se adopta un programa de acción comunitario en el ámbito de la salud pública (2003-2008) incluye el desarrollo de estrategias y medidas referidas a los factores determinantes de la salud vinculados a la adopción de modos de vida adecuados.
- (7) Dado que, según las investigaciones, la morbilidad y la mortalidad asociadas a la drogodependencia afectan a un número considerable de ciudadanos europeos, los daños para la salud asociados a la drogodependencia constituyen un grave problema para la salud pública, también por las repercusiones sociales que conllevan.
- (8) La Unión Europea puede apoyar los esfuerzos realizados por los Estados miembros para la prevención y la reducción de los riesgos asociados a la drogodependencia, facilitando el acceso a los conocimientos sobre las estrategias eficaces.
- (9) Los resultados de la evaluación intermedia del Plan de acción de la UE en materia de lucha contra la droga (2000-2004) han evidenciado los siguientes hechos fundamentales a escala nacional:
 - Todos los Estados miembros reconocen la importancia de una coordinación de las políticas de lucha contra la droga entre los distintos servicios del Estado y, por lo tanto, entre las iniciativas de la comunidad, los programas de los servicios sociales, las actividades de prevención de la escuela y las familias.
 - Los métodos de coordinación se diferencian en función de la variedad de los objetivos, así como de la prioridad relativa concedida al problema de las drogas en cada Estado miembro, la estructura del país y la organización administrativa.
 - La mayor parte de los Estados miembros ha adoptado un plan o una estrategia nacional contra la droga.
 - Muchos planes de acción nacionales han sido elaborados ateniéndose a los principios del Plan de acción de la UE.
- (10) Los resultados de la evaluación intermedia del Plan de acción de la UE en materia de lucha contra la droga (2000-2004) han puesto de manifiesto la necesidad de seguir progresando a nivel de la Unión Europea, desarrollando, entre otras cosas, una estrategia para intensificar la cooperación con la sociedad civil en el sector de las drogas.
- (11) Las familias desempeñan una importante misión a la hora de facilitar a los adolescentes una información exhaustiva y una educación apropiada para propiciar un modo de vida adecuado.

- (12) TENIENDO EN CUENTA el papel de las familias en la determinación de los factores de protección y los factores de riesgo que pueden influir en el consumo precoz de estupefacientes, contándose entre estos últimos el sentido de pertenencia a la familia, la implicación de los padres en la vida de sus hijos y los niveles de afecto durante la primera infancia.
- (13) TENIENDO PRESENTE que el Observatorio Europeo de la Droga y las Toxicomanías ha elaborado una encuesta destinada de manera específica a recoger datos sobre la prevención basada en la implicación de las familias y de la sociedad y en las intervenciones precoces, reconociendo la urgencia de que se evalúen los programas en este ámbito y de que se comparen las experiencias existentes.
- (14) TENIENDO EN CUENTA el número cada vez mayor de pruebas científicas que demuestran la necesidad de la implicación de las familias en los programas de prevención mediante intervenciones de formación encaminadas a mejorar la capacidad para relacionarse, los comportamientos y la organización familiar.
- (15) PREOCUPADO por que una falta de información correcta sobre las drogas, y una visión confusa sobre la inocuidad de las sustancias psicotrópicas utilizadas de forma recreativa, puedan llevar a los padres a menospreciar los riesgos que implica la experimentación precoz de las drogas por los adolescentes.
- PONE DE RELIEVE LA NECESIDAD DE:
- 1) Tomar en cuenta la importancia de medidas de evaluación de riesgos que determinen las familias de riesgo, las primeras formas de malestar, y las estrategias precoces de intervención, con la implicación de los padres — incluidos los de hijos en edad preescolar — en programas específicos de prevención, con el fin de reducir los comportamientos de riesgo y el consumo de drogas en los años siguientes.
 - 2) Sensibilizar a las organizaciones sociales y a la escuela para que fomenten programas de prevención basados en la implicación de las familias, especialmente de las familias de riesgo, a efectos de fomentar los factores de protección durante la infancia y la primera adolescencia, la implicación de los padres en la vida de los hijos, un seguimiento adecuado, normas de comportamiento claras dentro de la familia y modelos paternos positivos.
 - 3) Prestar especial atención al medio familiar, potenciando los programas de formación de los padres, al constituir la falta de apoyo familiar y la escasa competencia parental condiciones que favorecen el desarrollo de trastornos que desembocan en el consumo de sustancias.
 - 4) Fomentar distintas estrategias de información para ayudar a los padres a detectar a tiempo los comportamientos de riesgo y el consumo precoz de drogas en los adolescentes.
 - 5) Fomentar y alentar el compromiso de las familias a participar en las actividades escolares y a crear contactos estables entre las familias y los servicios sociales de apoyo, con programas de formación en común, con el fin de lograr una sinergia de las intervenciones educativas ante los comportamientos de riesgo.
 - 6) Analizar y profundizar en las investigaciones sobre las estrategias y programas que ya se están aplicando, así como sobre el desarrollo de nuevos programas globales y estrategias para establecer contactos con las familias e implicarlas, destinados a apoyar en particular a las familias de riesgo, en las que los padres o los hermanos consuman sustancias o presenten problemas psíquicos o de comportamiento.
 - 7) Fomentar el desarrollo de estrategias innovadoras:
 - para implicar a los padres en las actividades de formación, de ocio, lúdicas y deportivas de los hijos, fomentando las oportunidades de participación, caracterizadas por una fuerte impronta educativa y por la colaboración entre asociaciones, instituciones y organismos sociales privados,
 - para establecer contactos con las familias de riesgo o con los padres de menores en situación de riesgo de drogodependencia mediante visitas a domicilio, métodos de autoapoyo y otras formas de enfoque de carácter preventivo, educativo y terapéutico,
 - para apoyar a las familias con mayores problemas socioeconómicos y posibilitar una mejor integración social.
 - 8) A tal fin, proceder a la determinación de los métodos e instrumentos más eficaces para promover el papel de las familias en la prevención del consumo de estupefacientes por los adolescentes, así como fomentar, de acuerdo con el Observatorio Europeo de la Droga y las Toxicomanías, el intercambio entre Estados miembros sobre buenas prácticas en este sector.
 - 9) Asegurarse de que la información, el asesoramiento y la formación ofrecidos a los padres se estudien basándose en sus necesidades, su preparación cultural y su origen étnico, y que utilicen estrategias de comunicación adecuadas.